

## COMUNICACIÓN CONJUNTA

JEFATURAS DE REGIÓN

JEFATURAS DISTRITALES

TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS

SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES

INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA NO CONVENIADOS

Atento al desarrollo de la titularización de docentes del Nivel Superior en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134/09, Acuerdo Paritario de fecha 19/09/2011, Resolución N° 1024/12, la Comunicación Conjunta sobre la temática remitida en noviembre 2016 y considerando que se están llevando a cabo las acciones necesarias para garantizar la estabilidad de quienes se encuentran alcanzados por la medida, corresponde informar:

- ✓ Que se encuentran en el circuito administrativo la titularización de novecientos cuarenta y cinco docentes (945) para realizar el procedimiento de notificación fehaciente.
- ✓ Que entre los meses de noviembre y diciembre 2016, se han notificado fehacientemente los docentes que contaban con el acto resolutivo de titularización.
- ✓ Que hasta la fecha, se han nominalizado docentes de las 25 Regiones educativas que adeudan documentación y/o datos para cumplimentar en su solicitud de titularización.
- ✓ Que resulta necesario asegurar el desarrollo de las actividades del Nivel Superior, en condiciones favorables para el abordaje pedagógico de las distintas carreras dictadas en las instituciones educativas.
- ✓ Que en el mismo sentido, se debe tener en cuenta el carácter de las nuevas coberturas que resulten necesarias para el dictado de clases.

Por ello, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1) Continuar con el procedimiento, a través de las Secretarías de Asuntos

Docentes de notificación fehaciente de cada uno de los docentes titularizados conforme el acto administrativo que aprueba su estabilidad.

2) Culminar el procedimiento que afecta a docentes que adeudan documentación:

2.1 Indicar a las Secretarías de Asuntos Docentes notificar en forma fehaciente, a los docentes que adeudan documentación y/o datos e integran la nómina por distrito e Instituto Superior.

2.2 Dar un último plazo a los docentes que adeudan documentación y/o datos hasta el 27 de marzo de 2017.

2.3 Presentar los interesados la documentación y/o datos adeudados en la sede de la Dirección de Tribunales de Clasificación, calle 12 y 51 Torre I Piso 9 en el horario de 9 a 15 horas hasta la fecha indicada en el punto anterior.

3) Encomendar a la Comisión respectiva, el tratamiento de la documentación y de corresponder elaborar el acto administrativo correspondiente teniendo el período desde el 28 de marzo al 5 de mayo de 2017 para finalizar dicha tarea. En caso de no resultar procedente la documentación se notificará por escrito el resultado del tratamiento a los interesados. La toma de posesión de los docentes titularizados y notificados fehacientemente se hará efectiva a partir del 17 de abril al 23 de junio de 2017.

4) Las Plantas Orgánico Funcionales y las Plantas Orgánico Funcionales Analíticas reflejarán los movimientos producidos en cada situación docente al 30 de junio.

5) Las POF/POFA se elevarán de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Tribunales de Clasificación par su tratamiento en el Nivel Central. Las coberturas provisionales se realizarán ad referendum de las titularizaciones y la consecuente utilización de dichas vacantes, para efectivizar la titularización de aquellos docentes que accedieron a la estabilidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA